

rido Apendice, dividido en quatro partes ò tomos, para que consiguiente al zelo que tiene manifestado en sus contextaciones al recibo de los dos anteriores Discursos, sobre fomento de la Industria Popular, y Educacion de los Artesanos, contribuya por su parte al fomento y progresos de este beneficio, tan conveniente al servicio de Dios, como importante à la felicidad de la Nacion y de la causa pública. Y de su recibo se servirá V. S. darme aviso para ponerlo en noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. m.ª. Madrid primero de Agosto de 1777.

D. Manuel Bezerra.



Just. y Presim. celar.ª de Zehesin

Conceao Just. y Presim. celar.ª

